



6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17478

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012. La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Ana María García-Barredo Pérez.



"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local, convocadas por la Orden MED/5/2012, de 7 de junio.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

RESULTANDO que con fecha 15 de noviembre de 2012, se dictó propuesta de resolución provisional de las ayudas, por el director general de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariatariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Camargo contra la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por ser correcta y ajustada a derecho, tanto la puntuación que recibió su solicitud como el reparto de las cuantías de las ayudas.

El Ayuntamiento de Camargo, presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha obtenido una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado. El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 18 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 15 de noviembre de 2012, haciendo las siguientes observaciones sobre los diferentes criterios de valoración:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. Al respecto el interesado indica que el Proyecto está incluido dentro del I Plan de Acción de Sostenibilidad de Camargo, contando con el carácter de prioridad notable, y que su ejecución estaba prevista para el ejercicio 2012. Añade además que se cuenta con la disponibilidad de los terrenos y que se está avanzando en el desarrollo de partes del



proyecto, siempre contando con la posibilidad por parte del Ayuntamiento de adelantar el coste del mismo, hasta que fuese compensado al recibir la hipotética subvención.

Criterio 7.1. Letra b). Calidad y características técnicas y económicas del proyecto. Al respecto el Ayuntamiento de Camargo indica que la calidad del proyecto presentado es: "suficientemente clara, explícita y con descripción precisa de las actuaciones a realizar; profusa en la aportación de planos y descripción en detalle de los terrenos afectados; detallando el presupuesto presentado y expresando el calendario de actuaciones."

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente. Al respecto el interesado expone que el proyecto está integrado por acciones de comunicación, educación ambiental, participación ciudadana y la acción propiamente dicha de recuperación física del territorio, y por tanto: "plenamente incardinado en las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente, en particular en las que se refieren a la Conservación y mejora del medio natural."

Por último la entidad local se muestra disconforme con la cuantía provisionalmente otorgada, ya que: "se le ha asignado el resto que quedaba hasta agotar la partida que la Consejería tenía destinada a esta Orden de subvenciones, dándose la circunstancia, de que al proyecto anterior –con igual puntuación-, se le otorga una cuantía casi cuatro veces mayor, cuando la cantidad solicitada era similar."

Las alegaciones del Ayuntamiento de Camargo se admiten a trámite, realizando las siguientes observaciones:

Con respecto a las alegaciones referentes a la puntuación asignada:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. El criterio de valoración previsto en el artículo 7.1 de la Orden de la convocatoria valoraba que fecha o intervalo de fechas había sido asignado por el solicitante para ejecutar la actuación, dentro del Plan de Acción que ellos mismos habían redactado y aprobado. El órgano de valoración se mostró de acuerdo con que la actuación estaba prevista según el Plan de Acción para ser desarrollada durante el ejercicio 2012, por lo que se le otorgó 5 puntos, la máxima prevista para ese apartado dentro de la convocatoria.

Criterio 7.1. Letra b). Calidad y características técnicas y económicas del proyecto. Se considera que el proyecto ha obtenido una buena valoración dentro de este apartado, 10 puntos sobre los 12 posibles, ya que define claramente las actuaciones a llevar a cabo, aportando planos de detalle y fotografías de las zonas de actuación. Pero hay que indicar que los apartados relativos al presupuesto y desarrollo de los trabajos no se consideran completos. En cuanto al presupuesto de las actuaciones relativas a la recuperación ambiental, están muy detalladas, definiendo precios unitarios y mediciones, pero con respecto al presupuesto relativo a las actuaciones de comunicación, educación y sensibilización ambiental y participación ciudadana, se presentan partidas completas, sin detallar la descripción de las unidades, mediciones, horas, número de ejemplares y precios



unitarios. En relación al programa de desarrollo de los trabajos si que se presenta la previsión de su tiempo, pero no de su coste, tal y como se señalaba en los criterios de valoración.

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente. A este respecto, el órgano de valoración está totalmente de acuerdo con la opinión del interesado, de que las actuaciones están comprendidas dentro de las de conservación y mejora del medio natural, habiéndose valorado este criterio con la máxima puntuación posible: 3 puntos.

Criterio 7.1. Letra d). Compromiso de contratación de trabajadores desempleados de forma directa por la propia entidad o indirecta mediante contratos celebrados por las empresas que resulten adjudicatarias de los servicios. Este criterio ha sido valorado con 0 puntos, debido a que el interesado no ha presentado la documentación prevista en el artículo 6.2 de la Orden de la convocatoria: "2.- En el caso de querer optar a la puntuación establecido en el artículo 7.1 letra d) de la presente convocatoria, se deberá aportar un compromiso de contratación de trabajadores desempleados de forma directa por la propia entidad o compromiso de exigir dicha contratación por las empresas que resulten adjudicatarias de los servicios, firmado por el representante de la entidad solicitante. Dicho compromiso deberá indicar: número de personas desempleadas que van a ser contratadas, puestos a desempeñar, modalidad de contratación y jornada laboral (horas/semana), y declarar el cumplimento de los requisitos para la contratación laboral establecidos en el artículo 7 de la presente Orden de subvenciones." Hay que indicar que este apartado tiene un gran peso específico en el cómputo total, llegando a igualar al criterio de calidad y características técnicas y económicas del proyecto.

Por todo ello, se considera que la valoración total de 18 puntos obtenidas por el Ayuntamiento de Camargo, se encuentra conforme con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Con respecto a la cuantía asignada provisionalmente, las normas al respecto se encuentran en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, apartados 1 al 4:

"1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2012 tendrán una cuantía máxima de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 €), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

2.- La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, con un máximo de 40.000 € por solicitud, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario.



- 3.- Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir lo que reste hasta agotar el crédito presupuestario disponible. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.
- 4.- Si dos o más entidades obtuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento de subvención a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 7.1.b) de la presente Orden. En caso de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes, considerando a tal efecto exclusivamente la fecha en que se habrían presentado la totalidad de la documentación exigida por la presente convocatoria."

Por lo tanto el proceder ha sido de respeto estricto en todo momento a las reglas impuestas por la convocatoria: primero asignar una puntuación a cada una de las solicitudes según los criterios previamente establecidos en las bases para establecer una prelación entre ellas y en caso de empate establecer la referida prelación mediante los criterios de desempate previstos en el artículo 10.4; segundo otorgar a los solicitante el 100% de los gastos subvencionables solicitados, con un límite de 40.000 euros por solicitud hasta agotar el crédito presupuestario máximo disponible de 480.000 euros y tercero y último repartir el crédito restante en la última de las entidades beneficiarias hasta su finalización.

2º- ESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Noja, contra la propuesta de resolución provisional de 15 de noviembre de 2012, al tener errores la puntuación inicial de su solicitud.

El Ayuntamiento de Noja presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado.

El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 15,50 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 15 de noviembre de 2012.

En particular no está de acuerdo con la puntuación otorgada en los siguientes criterios:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. Se le ha otorgado 1 punto de los 5 puntos posibles. Al respecto el interesado indica que "la previsión de ejecución de este proyecto en el Plan de Acción estaba prevista para los años 2012 al 2015, por lo que la puntuación no es del todo correcta, ya que parte del proyecto está contemplado en el año 2012 (que son 5 puntos)."



Criterio 7.1. Letra b). Apartado nivel de detalle del presupuesto presentado: presentación de presupuestos parciales, precios unitarios, mediciones y otros detalles precisos para la valoración. Se le ha otorgado 2,5 puntos sobre los 3 puntos posibles. Al respecto el Ayuntamiento de Noja indica que a pesar de que el órgano de valoración ha indicado que no se identifican las tareas de manera expresa, "no sólo se han identificado las tareas sino que han sido descritas de forma detallada en todos los apartados del presupuesto. Por ello se considera que la puntuación debería ser 3 puntos."

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente especialmente aquellas favorecedoras de un desarrollo sostenible y que contribuyan a la conservación o mejora del medio natural o a la lucha contra el cambio climático. Se le ha otorgado 1 punto sobre los 3 puntos posibles. El interesado alega que: "en la valoración de este punto no se ha considerado como un área degradada, ya que es una zona de eucaliptal. Las actuaciones recogidas en el proyecto presentado se basan en un cambio de uso (cambio de uso intensivo de explotación maderera a un uso conservador y protector), consistente en la sustitución del eucalipto por especies autóctonas, con fines de conservación y protección, suponiendo estas actuaciones una mejora ambiental de una zona a conservar. Por estos motivos la valoración de este apartado debería ser de 3 puntos."

Las alegaciones del Ayuntamiento de Noja se admiten a trámite, realizando las siguientes observaciones:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. Este criterio de valoración previsto en el artículo 7.1 de la Orden de la convocatoria, tenía el siguiente contenido literal:

- "a) Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local:
 - Actuación cuya ejecución está prevista para el año 2012: 5 puntos.
 - Actuación cuya ejecución está prevista para años anteriores: 3 puntos.
 - Actuación cuya ejecución está prevista para años posteriores: 1 punto."

Por lo tanto dentro de este criterio se valora que fecha o intervalo de fechas había sido asignado por los solicitantes para ejecutar la actividad, dentro del Plan de Acción que ellos mismos habían redactado y aprobado.

Anexo al acta de la primera reunión del órgano de valoración de fecha 5 de noviembre de 2012, figura la valoración desglosada de todas las solicitudes, incluyendo observaciones sobre la motivación de las puntuaciones otorgadas. Sobre este criterio, figura el siguiente comentario: "El inicio de las obras se fija en marzo de 2013 con una duración de 12 meses, según lo establecido en el Plan de Acción". Una vez procedida a la revisión de este apartado, se verifica que existe un error en esta valoración ya que el inicio de las obras fijado para marzo de 2013 donde aparece reflejado es realmente en el proyecto presentado por el interesado, no en el Plan de Acción.



El Plan de Acción del Ayuntamiento de Noja se aprobó en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrado el 6 de julio de 2012, para el intervalo de los años 2012-2015. Dentro del Plan figura esta actuación de restauración ambiental, con un grado de prioridad alto. En los supuestos en que el plazo de tiempo ha sido establecido dentro de un intervalo, se ha considerado como criterio para todos los expedientes, que la ejecución de la actuación, en caso de haber establecido una prioridad alta, estaba prevista su realización dentro del primer año de ejecución del Plan, como es en este caso, a pesar de las fechas tardías en que fue aprobado su Plan de Acción por el interesado.

A la vista de lo cual, se considera que ha habido un error en la valoración inicial de este apartado en la propuesta de resolución provisional, correspondiéndole 5 puntos (Actuación cuya ejecución está prevista para el año 2012 en el Plan de Acción) en lugar de 1 punto (ejecución prevista para años posteriores) que era la valoración inicialmente otorgada.

Criterio 7.1. Letra b). Apartado nivel de detalle del presupuesto presentado. Sobre este apartado, se considera que el presupuesto presentado no tiene suficiente nivel de detalle para merecer la máxima puntuación, ya que en el capítulo de las actuaciones relativas a preparación puntual y plantación no figuran los protectores de tubex ni los tutores para su protección y sujeción de las plantas, considerándose estos elementos fundamentales para el desarrollo de la plantación por lo que se mantiene la puntuación inicialmente concedida de 2,5 puntos.

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente especialmente aquellas favorecedoras de un desarrollo sostenible y que contribuyan a la conservación o mejora del medio natural o a la lucha contra el cambio climático. A la hora de valorar este criterio el órgano de valoración consideró que no se trataba de un área degradada al ser una zona de eucaliptal. A la vista de las alegaciones planteadas, y revisando el apartado, se considera que el área de actuación, es un espacio transformado antrópicamente, que ha supuesto una perdida de la riqueza del ecosistema y de la calidad del recurso del suelo. Las actuaciones recogidas por lo tanto suponen su cambio de uso, pasando del aprovechamiento del eucalipto a la introducción de especies autóctonas, por lo que puede considerarse una actuación que supone una mejora ambiental de un área degradada.

A la vista de lo cual, se considera que ha habido un error en la valoración inicial de este apartado en la propuesta de resolución provisional, correspondiéndole 3 puntos en lugar de 1 punto que era la valoración inicialmente otorgada.

Por todo lo expuesto, se considera que deben estimarse las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Noja contra la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, al tener errores la puntuación asignada inicialmente,



procediéndose a modificar la valoración de la solicitud, que obtiene la siguiente puntuación definitiva:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Ptos 7.1.a)	Ptos 7.1.b)	Ptos 7.1.c)	Ptos 7.1.d)	Total Ptos
005/2012- 0041	AYUNTAMIENTO DE NOJA	Restauración ambiental del área degradada de Belnoja, en Noja	5,00	10,5	3,00	3,00	21,50

3º- OTORGAR la subvención solicitada a las siguientes entidades locales de Cantabria, aplicando para la determinación de la cuantía los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
005/2012 -0051	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	Proyecto de actuaciones ambientales contenidas en los planes de acción de la A21L en el término municipal de Arnuero.	27,50	40.000,00	40.000,00	42.614,91
005/2012 -0052	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	Recuperación de áreas degradadas y mejora de la biodiversidad 2012.	23,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
005/2012 -0058	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	Recuperación de la zona degradada y plantación de árboles en "La Ribera".	22,70	40.000,00	40.000,00	40.000,00
005/2012 -0024	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	Actuaciones para mejoras ambientales en el municipio de Cillorigo de Liébana. Núcleos de Población: Pendes, Lebeña y Llayo.	22,00	26.424,25	26.424,25	26.424,25
005/2012 -0041	AYUNTAMIENTO DE NOJA	Restauración ambiental del área degradada de Belnoja, en Noja	21,50	39.807,90	39.807,90	39.807,90
005/2012 -0054	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	Restauración ambiental de varias parcelas municipales en Colindres de Arriba.	21,50	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Pág. 37406 boc.cantabria.es 8/14



Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
005/2012 -0001	AYUNTAMIENTO DE RASINES	Creación de una brigada local para la conservación del patrimonio natural de Rasines.	21,50	37.720,00	37.720,00	37.720,00
005/2012 -0057	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	Restauración de espacio degradado en la zona del antiguo campo de tiro en Arenas de Iguña.	20,00	39.989,69	39.989,69	39.989,69
005/2012 -0005	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	Recuperación de espacio degradado en el municipio de Castañeda.	20,00	37.279,33	37.279,33	37.279,33
005/2012 -0021	AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	Rehabilitación de espacio fluvial en el entorno del centro de interpretación "El Camino de las Harinas".	20,00	39.999,13	39.999,13	39.999,13
005/2012 -0047	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	"Río Camesa, la vía azul". Mejora del Espacio Natural Fluvial.	19,50	39.700,00	39.700,00	39.700,00
005/2012 -0060	AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	Recuperación del entorno de Cueva.	19,00	19.234,00	19.234,00	19.234,00
005/2012 -0045	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	Proyecto de actuación de recogida de aceite usado en el Ayuntamiento de Selaya.	18,50	29.452,80	29.452,80	29.452,80
005/2012 -0007	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	Proyecto de actuación para la conexión del tramo del carril bici del Pas con el carril bici entre Vejorís y San Martín de Toranzo.	18,00	39.999,89	10.392,90	39.999,89
	TOTAL					

Tras la valoración de las solicitudes se advierte el empate entre 2 entidades locales: Ayuntamiento de Camargo y Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo con 18 puntos en total, no existiendo crédito presupuestario disponible para financiar ambas solicitudes. Aplicando el criterio de desempate previsto en la Orden en su artículo 10.4, obtenemos la siguiente prelación:



Nº Expediente	Solicitante	Puntuación	Criterio de desempate Art. 7.1.b)
005/2012-0007	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	18,00	12 Puntos
005/2012-0009	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	18,00	10 puntos

En el caso del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, al ser la última entidad beneficiaria y debido a la limitación presupuestaria, se le reconoce el derecho a percibir la cuantía de 10.392,90 euros, que es el resto de la cuantía disponible, al objeto de agotar el crédito presupuestario.

4º- DENEGAR la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

4.1.: INADMITIR las siguientes solicitudes, ya que los solicitantes no se encontraban inscritos en la Modalidad 2 (Agendas Implantadas), regulada en el artículo quinto del Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (9 de julio de 2012):

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo Inadmisión
005/2012-0016	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	Desarrollo de auditoria medioambiental en el ayuntamiento de Liérganes.	No inscritos en la Modalidad 2 del Registro de Agenda 21 Locales a 9 de julio de 2012
005/2012-0029	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	Asistencia técnica para la interpretación, valorización y señalética de recursos naturales y culturales locales. Red de señalización de elementos naturales y bienes culturales de Campoo de Yuso "Agenda local 21 Campoo de Yuso"	No inscritos en la Modalidad 2 del Registro de Agenda 21 Locales a 9 de julio de 2012

4.2.: TENER POR DESISTIDOS a los siguientes solicitantes, al no haber subsanado su solicitud tras el requerimiento efectuado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Pág. 37408 boc.cantabria.es 10/14



Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo desistimiento
005/2012-0010	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Restauración ambiental del Arroyo Otero y corredor verde en el municipio de Santa Cruz de Bezana. Tramo: entorno colegio público Mompía.	No Subsana
005/2012-0019	AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	Recuperación ambiental de vertedero en Hormiguera.	No Subsana
005/2012-0056	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	Participación y sensibilización para la sostenibilidad (social, medioambiental y económica).	No Subsana

4.3.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 480.000 € de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0009	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	Recuperación, comunicación, educación ambiental y participación ciudadana, en el monte de Peñas Blancas "La Castañera."	18,00
005/2012-0020	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO	Sistema autónomo de gestión eficiente de bombeos.	17,50
005/2012-0015	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	Actuación recogida de plásticos agroganaderos en Villacarriedo.	17,50
005/2012-0018	AYUNTAMIENTO DE SOBA	Sistema de gestión eficiente para la red de agua.	17,00
005/2012-0017	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Renovación del alumbrado publico con tecnología LED y compensación de energía reactiva mediante el uso de condensadores en las estaciones de bombeo y depuradoras del término municipal de Miera.	17,00
005/2012-0004	AYUNTAMIENTO DE RUESGA	Renovación de alumbrado público en Ayuntamiento de Ruesga.	17,00
005/2012-0028	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	Bosque Urbano.	17,00
005/2012-0044	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	Inter Planes 21.	16,50
005/2012-0013	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	Mejora de camino peatonal e instalación de colector de pluviales entre el Paseo de Estrada y la Calle Ruiz de la Rabia de Comillas.	16,00
005/2012-0026	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	Actuaciones ambientales contenidas en la agenda 21 local. Instalaciones de ahorro y eficiencia energética.	16,00
005/2012-0014	AYUNTAMIENTO DE SARO	Actuación para la recuperación de la ribera del río Llerana a su paso por Saro.	16,00



Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0031	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	Mejora ambiental de los depósitos y captaciones de agua del municipio de Mazcuerras.	16,00
005/2012-0037	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	Actuación de reforestación de Anievas.	16,00
005/2012-0059	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	Red de abastecimiento de agua de Marina de Cudeyo: Mejoras de los sistemas de filtrado, desagüe y conexión del depósito de Elechas.	15,50
005/2012-0036	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	Sustitución de la red de abastecimiento del barrio Bernales.	15,00
005/2012-0032	AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA	Recuperación del entorno de los manantiales con los que se abastece de agua el municipio de Cabuérniga.	15,00
005/2012-0002	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA	Acondicionamiento paisajístico del parque fluvial del Río Bullón.	15,00
005/2012-0049	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Movilidad y educación ambiental útil.	15,00
005/2012-0006	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	Smart Santoña Village: 1ª fase.	14,50
005/2012-0050	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	Implantación del servicio mancomunado de recogida de residuos plásticos de uso agroganadero.	14,50
005/2012-0011	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Renovación de red de distribución de agua en Retortillo.	14,00
005/2012-0012	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	Mejora de la red de abastecimiento de agua en el núcleo rural de Valmeo.	14,00
005/2012-0027	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	Instalación de depuradora biológica compacta de oxidación prolongada en Polientes.	14,00
005/2012-0034	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	Ampliación del depósito de agua potable para mejora del servicio en la red de abastecimiento al núcleo de Lamiña.	14,00
005/2012-0039	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Automatización y eficiencia energética en iluminación en edificios públicos del municipio de Cabezón de la Sal.	14,00
005/2012-0042	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Automatización y eficiencia energética en iluminación en edificios públicos del municipio de Polanco.	14,00
005/2012-0043	AYUNTAMIENTO DE CARTES	Sustitución del sistema de iluminación interior en edificios públicos municipales mediante tecnología LED. Regulación del sistema de abastecimiento de agua y compensación de energía reactiva.	14,00
005/2012-0030	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	Instalación de sistema de detección de fugas en la Red de Abastecimiento de Camaleño.	13,50
005/2012-0033	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	Reestructuración ambiental del aparcamiento de visitantes y su conexión con el conjunto histórico-artístico de Bárcena Mayor.	13,50



Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0035	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	Optimización de la gestión de residuos mediante la continuación del servicio de recogida y transporte de RPUA y mejoras en la accesibilidad mediante la adecuación de la red de caminos agropecuarios.	13,10
005/2012-0022	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Implantación de un servicio municipal en colaboración con las Juntas Vecinales de recogida y transporte de residuos plásticos de uso agropecuario y eliminación de focos de vertidos.	12,00
005/2012-0025	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	Instalación de un servicio de depósito, recogida, transporte de plásticos de Silos para su posterior valorización y eliminación de vertederos incontrolados.	12,00
005/2012-0040	AYUNTAMIENTO DE TRESVISO	Soterramiento de las líneas eléctricas aéreas e implantación de guarda contenedores de madera en el casco urbano del municipio de Tresviso.	12,00
005/2012-0048	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Saneamientos en Bº Caborredondo (Oreña) y carretera de Novales.	12,00
005/2012-0053	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	Ampliación del saneamiento de la zona sureste de Seña.	11,50
005/2012-0046	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	Optimización de la gestión del agua mediante instalación de contadores de control de los consumos en los núcleos del término municipal de San Roque de Riomiera.	10,10
005/2012-0038	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	Programación y ejecución de actividades periódicas de difusión y sensibilización medioambiental.	10,00
005/2012-0055	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	Mejora de la red de abastecimiento de aguas y calidad del agua de consumo en Arredondo.	10,00

4.4.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos fijada en el artículo 7.2 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0023	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	Red de sendas municipales de Santillana del Mar: Corredores de biodiversidad, cultura y vida.	8,00
005/2012-0008	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	Estudios previos para el aprovechamiento de las energías renovables en instalaciones públicas.	7,40
005/2012-0003	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Plan de control de gaviotas urbanas.	4,00

5°- DISPONER un gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.



6º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

7º- Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

8º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

RECURSO PROCEDENTE, ÓRGANO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En el caso de administraciones públicas se podrá interponer, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; requerimiento que habrá de ser interpuesto en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo o desde el día siguiente a la fecha en que la administración requirente lo hubiera conocido o podido conocerlo. "

2012/17478